



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA Y LIC. JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 126 CBTA 126, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN PEDRO YAÑEZ ISLAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”

I.I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.II.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.III.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULANCINGO DE BRAVO, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020; CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.IV.- QUE LA **L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ**, SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2020, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN A LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 67 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.V.- QUE EL **LIC. JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ** SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.VI.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTB8501013R3.

I.VII.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

I.VIII.- QUE TIENE INTERÉS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS, QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II.- DECLARA “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” QUE

II.1 ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL **MEDIO SUPERIOR**, LA REPRESENTACIÓN RECAE EN EL **ING. JUAN PEDRO YAÑEZ ISLAS**, PERTENECE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, AGROPECUARIA Y CIENCIAS DE MAR CONFORMADA Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

FEDERACIÓN EL 24 DE AGOSTO DE 1971, Y DEPENDIENTE DE LA OFICINA ESTATAL DE LA DGETAYCM EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 82, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO 77 11 33 66 33.

QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

II.2 TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE LEGAL PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL ING. JUAN PEDRO YÁÑEZ ISLAS SEGUN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASI COMO POR EL FOLIO F0504/2021 DE FECHA DEL 27 DE ENERO DEL 2022 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3 TIENE COMO MISIÓN SER UNA INSTITUCIÓN CON EDUCACIÓN DE CALIDAD BASADA EN VALORES HUMANOS INNOVACIÓN PERMANENTE EQUIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

FORMAR DE MANERA INTEGRAL A LOS JÓVENES, AMPLIANDO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL DE SU MUNICIPIO, ESTADO Y PAÍS, MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS SOCIALES, ADEMÁS DE EXTENDER LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA HACIA LA POBLACIÓN RURAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

II.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARR. TULANCINGO-HUAYACOCOTLA, VER. KM. 30 ESTACIÓN DE APULCO, MPIO. METEPEC, C.P. 43410, HIDALGO Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEP210905778.

FORMAR DE MANERA INTEGRAL A LOS JÓVENES, AMPLIANDO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL DE SU MUNICIPIO, ESTADO Y PAÍS, MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS SOCIALES, ADEMÁS DE EXTENDER LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA HACIA LA POBLACIÓN RURAL, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

II.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARR. TULANCINGO-HUAYACOCOTLA, VER. KM. 30 ESTACIÓN DE APULCO, MPIO. METEPEC, C.P. 43410, HIDALGO Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEP210905778.



III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE

PRIMERA. ES INTERÉS DE “**LAS PARTES**” CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE ACUERDO DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL; ASÍ COMO RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.

SEGUNDA. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR “**LAS PARTES**” SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMANDO PARTE DEL MISMO.

TERCERA. SE ESTABLECEN EL SERVICIO SOCIAL COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN.

CUARTA. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL SERVICIO SOCIAL

PRIMERA. OBJETO

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**”, PARA QUE EL ESTUDIANTADO DE “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” PUEDA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL DENTRO DE “**EL MUNICIPIO**”.



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL SÍ “EL MUNICIPIO”, CUENTA CON ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) EL SERVICIO SOCIAL DE 480 HORAS CON UN MÍNIMO DE SEIS MESES.
- c) “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” EMITIRÁ POR ESCRITO UNA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ SERVICIO SOCIAL PARA QUE SEA PROPORCIONADA A “EL MUNICIPIO”.
- d) “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” PROPORCIONARÁ LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE REALICEN SERVICIO SOCIAL.
- e) “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO “EL MUNICIPIO” POR ESCRITO SE LO SOLICITE, EXPLICANDO EL MOTIVO (CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE).
- f) “EL MUNICIPIO” EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL, COMO DE TERMINACIÓN DEL MISMO, EL CUAL VA DIRIGIDO AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.
- g) “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”:

- A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A “EL MUNICIPIO” DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

- B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE JUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE **“EL MUNICIPIO”** SERÁN RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL, QUIENES SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN **“EL MUNICIPIO”** Y CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**.
- C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES.
- D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR **“EL MUNICIPIO”**, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- E) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O SU ESTUDIANTADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.
- F) **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”** COMO UN ENTE SOCIALMENTE RESPONSABLE COADYUVARÁ DE MANERA SOLIDARIA CON **“EL MUNICIPIO”** PROPORCIONANDO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES CURSOS, PLÁTICAS, TALLERES O CONFERENCIAS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR **“EL MUNICIPIO”** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

CUARTA. COMPROMISOS DE **“EL MUNICIPIO”**

EN RELACIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES SE COMPROMETE A:

- A) PRESENTAR POR ESCRITO A **“LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE SOLICITE.
- B) UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES EN EL(LOS) CENTRO(S) DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIO SOCIAL Y QUE SERÁN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

DEFINIDAS POR “EL MUNICIPIO” CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”.

- C) ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL, ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”.
- D) REPORTAR POR ESCRITO A “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, ASI COMO EL DESEMPEÑO DEL ASESOR ACADÉMICO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”.
- F) OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.
- H) “EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO TEMPORAL EL CUAL CONSTARÁ DE **DOS DÍAS HÁBILES** AL AÑO EN UN HORARIO LABORAL A FAVOR DE “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DESCUENTOS QUE OFRECE A SUS EMPLEADOS, FAMILIARES DIRECTOS Y SOCIEDAD EN GENERAL. DICHO ESPACIO DEBERÁ DE SER REQUERIDO CON **QUINCE DÍAS** HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PREVIA SOLICITUD PARA QUE “EL MUNICIPIO” REALICE UN CALENDARIO EN EL QUE QUEDARÁ ESTABLECIDO EL DÍA Y LA HORA DE SU INTERVENCIÓN.



QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES

ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEXTA. RESPONSABILIDADES

PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES NOMBRAN A:

- **POR “EL MUNICIPIO”:**

NOMBRE: LIC. MARIA DE LOURDES BARRANCO CADEÑANES

CARGO: DIRECTORA DE EDUCACIÓN

TELÉFONO: 7757558450 1130

CORREO: educacion@tulancingo.gob.mx

- **POR “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”:**

NOMBRE: ING. GUADALUPE ARIZBÉ TORREZ HERNÁNDEZ

CARGO: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO

TELÉFONO: 7751153421

CORREO: vinculacion@cbta126.edu.mx

“LAS PARTES”, ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

SÉPTIMA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA **VIGENCIA** DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SERÁ AL DÍA **04-09- 2024**, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SÉPTIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE “**LAS PARTES**”, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE SER POR



ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

SÉPTIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“**LAS PARTES**” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE “**LAS PARTES**”, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, “**LAS PARTES**” REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

SÉPTIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” CON “**EL MUNICIPIO**”, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA CUARTA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. “**LAS PARTES**” PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

SÉPTIMA QUINTA. “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA SEXTA. RESCISIÓN

EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, “**LAS PARTES**” ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE “**LAS PARTES**” INDICAN EN EL APARTADO DE “**DECLARACIONES**”.

SÉPTIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE “**LAS PARTES**”, SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, “**LAS PARTES**” SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

NO CONFLICTO DE INTERÉS.

“**LAS PARTES**” QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE BENEFICIO ECONÓMICO, NI SE DESTINAN RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE PARTICULARES. ASÍ MISMO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN



OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE “**LAS PARTES**” CONTENIDO EN EL CLÁUSULADO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS EL MUNICIPIO Y LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., EL 21 DE OCTUBRE DEL 2022.

POR “EL MUNICIPIO”

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ
ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

POR “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”

ING. JUAN PEDRO YÁÑEZ ISLAS
DIRECTOR DEL CBTA 126

L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ
SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA
MINORÍA

L.D. JOSÉ ANTONIO LIRA
HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



TESTIGOS

POR "EL MUNICIPIO "

**PROFR. JOSÉ RUBÉN HERNÁNDEZ
ORTEGA
SECRETARIO DE CULTURA,
EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD**

POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

**MTE. YADIRA JAIN HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA ACADÉMICA**

REVISIÓN JURÍDICA

**LIC. JOSÉ ANTONIO CAMACHO
ORTIZ**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.A.E. DINA LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA Y LIC. JOSÉ ANTONIO LIRA HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. JUAN PEDRO YÁÑEZ ISLAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, FIRMADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 Y QUE CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.